

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1859)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587.-: APARTADO 1.039

Preios: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de la Gobernación

#### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer: Que don Rafael Salazar Alonso cese en el cargo de Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, en el que había sido confirmado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de enero último.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de la Gobernación,

JOAQUÍN DE PABLO-BLANCO Y TORRES

### Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

#### SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

#### ANUNCIO

Autorizada esta Subsecretaría, por Orden ministerial de 11 del actual, para contratar mediante pública subasta el suministro de doscientos veinte mil setecientos cincuenta rollos de papel cinta para aparatos telegráficos, de varias clases, a continuación se inserta el pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse la subasta de referencia.—Madrid, 16 de octubre de 1935.—El Subsecretario, Luis Montes.

**Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la contratación del suministro de 120.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Hughes-Morse; 100.000 para Baudot-Morkrum y 750 para transmisor rápido Siemens, con destino a las estaciones telegráficas del Estado**

#### Generales y económicas

#### Primera

El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, no admitiéndose, por lo tanto, en esta primera subasta más que proposiciones que se refieran a artículos de producción nacional.

#### Segunda

La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 20 de noviembre próximo, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Subsecretaría, presidida por el Ilmo. Sr. Subsecretario o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la Sección octava (Construcciones) de Telecomunicación, del de la Sección novena (Adquisiciones), del Abogado del Estado, como Asesor jurídico; del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y del Notario que levantará el acta correspondiente. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de proposiciones.

#### Tercera

Las proposiciones, extendidas en papel de sexta clase, de 4,50 pesetas, y redactadas con arreglo al modelo que al final de este pliego se inserta, serán entregadas, en sobre cerrado, al Presidente de la Junta de Subasta, a partir del momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, que serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para acreditar su personalidad se presenten por los licitadores.

El cambio de una palabra por otra o su omisión en la proposición, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desecharla.

Para que sean admitidas, habrán de presentar los licitadores, en pliego aparte:

I.—El resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales de provincias, acreditativo de haber consignado la cantidad de 5.000 pesetas, indispensable para poder tomar parte en esta licitación, pudiendo hacerse este depósito en metálico o en valores de la Deuda pública.

Si el depósito se hiciese en efectos públicos, se computarán los valores por el tipo medio de su cotización en Bolsa, durante el mes anterior a la fecha de su constitución, de acuerdo con lo que dispone el R. D. de 29 de agosto de 1876, a no ser que por la ley de emisión de los de que se trate se autorice su admisión por todo su valor.

II.—La cédula personal corriente

del licitador o del apoderado, que le será devuelta seguidamente.

III.—Recibo o documento equivalente, que acredite haberse satisfecho el importe del último trimestre de la contribución industrial o de comercio, y la de Utilidades, si se tratara de Sociedad obligada a tributar por este impuesto.

IV.—Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidente del Consejo de Ministros, de 30 de julio de 1921, referente a retiros obreros.

V.—Certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asista a la licitación, haciendo constar que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en las prescripciones del R. D. número 2.413 de 24 de diciembre de 1928.

VI.—Certificado de productor nacional o copia debidamente autorizada del mismo.

Serán desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

#### Cuarta

Las proposiciones deberán hacerse por el total del material objeto de esta subasta.

#### Quinta

La adjudicación provisional se hará a favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, resulte la más económica, puesto que el material ofrecido deberá reunir las condiciones que más adelante se indican.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate, hasta que sea aprobado definitivamente.

Como trámite previo a la adjudicación definitiva, se someterá la subasta a informe y propuesta de la Junta de Adquisiciones constituida por Orden ministerial de 13 de marzo de 1935.

#### Sexta

En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique al adjudicatario la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el diez por ciento del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y dos copias de ésta, que se remitirán a la Subsecretaría de Comunicaciones; el pago del impuesto de Derechos reales y Timbre y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista a quien se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial de Comunicaciones» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

#### Séptima

La fianza de que trata la condición anterior, podrá hacerse en metálico o en valores de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen que sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose al resguardo la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

#### Octava

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar, con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato o impidiere que éste tuviese efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si



no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

**Novena**  
La entrega del material subastado deberá efectuarse antes de 31 de diciembre del año actual, verificándose dicha entrega en los Almacenes de Telégrafos y en las proporciones que a continuación se indican:

ALMACENES	HUGHES-MORSE	BAUDOT-MORKRUM	SIEMENS RÁPIDO
Barcelona.....	20.000	20.000	—
Valencia.....	20.000	20.000	—
Córdoba.....	20.000	20.000	—
Zaragoza.....	20.000	20.000	—
Palencia.....	20.000	20.000	—
Madrid.....	20.000	—	750
<b>TOTALES.....</b>	<b>120.000</b>	<b>100.000</b>	<b>750</b>

**Diez**

Esta Subsecretaría podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del papel. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias.

**Once**

El reconocimiento se hará en fábrica por el funcionario o funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que por esta Subsecretaría se designen, quienes desecharán todo el material que no reúna las condiciones facultativas que en el presente Pliego se detallan, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado, por su cuenta, en los Almacenes de Telégrafos que se citan en la condición novena.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que, de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

La recepción de este material en fábrica o su entrega en los Almacenes que se citan en la condición novena será intervenida por el representante que designe el Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de 3 de marzo de 1925.

**Doce**

Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultare alguno que no cumpliera con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

**Trece**

En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser

admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente Ley de Contabilidad.

**Catorce**

Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son: Hughes-Morse, 372,40 pesetas el millar de rollos; Baudot-Morkrum, 332,50 pesetas el ídem íd., y Siemens rápido, 5.571,40 pesetas el ídem íd., quedando contraída en los libros correspondientes que obran en la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Comunicaciones, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo quinto de la ley de 19 de marzo de 1912, la cantidad de 82.116,55 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, agrupación segunda, concepto noveno, de la Sección 12 del Presupuesto del primer semestre del corriente año.

**Quince**

El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten, referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros en cualquiera de las entidades que autoriza el artículo 41 de la ley de 8 de octubre de 1932; garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con arreglo al art. 67 de la ley de 21 de noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los artículos 68 al 71 de la misma Ley, quedando sometido a las jurisdicciones administrativa y contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso de que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

**Dieciséis**

El importe del material admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pa-

gos del Ministerio de Comunicaciones, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario, y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, abonándose su importe con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, agrupación segunda, concepto noveno, de la Sección 12 del Presupuesto del primer semestre del corriente año.

**Diecisiete**

El contratista queda obligado a satisfacer el 1,30 por 100 de Pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

**Dieciocho**

Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de primero de julio de 1911, y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa y, en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

**Diecinueve**

Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

**NOTA**

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de julio de 1917 aprobando el Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de febrero de 1907, y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía de 8 de septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos de Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a la Producción Nacional antes citada.

«Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.»

«Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquellos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.»

«Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.»

«Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario habrá de designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no cons-

tase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión Protectora de la Producción Nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.»

«Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.»

**Condiciones facultativas**

**Primera**

El papel-cinta para aparatos rápidos Siemens será apergaminado, de color blanco, semitransparente, y estará impregnado con aceite mineral refinado. El de los aparatos Hughes-Morse y Baudot-Morkrum será blanco, ligeramente azulado.

El espesor que deberá tener el papel-cinta será el siguiente: De 0,07 milímetros para Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, y de 0,065 milímetros para aparatos rápidos Siemens, admitiéndose en todos una tolerancia no superior a un cinco por ciento.

El ancho que deberá tener el papel-cinta será el siguiente: 12 milímetros para el de Hughes-Morse, 9,7 milímetros para el de Baudot-Morkrum y 30 milímetros para el de aparatos rápidos Siemens.

El papel-cinta para aparatos rápidos Siemens estará exento de uniones y de rebabas en su corte, y será de superficie perfectamente lisa, presentando los bordes rectilíneos y paralelos.

En el de Hughes-Morse y Baudot-Morkrum la clase y satinado en su superficie ha de ser tal que, sin correrse la tinta impresora, la seque con rapidez. La cinta de papel no se abarquillará al secarse después de haber sido mojada.

**Segunda**

Las longitudes y cargas mínimas de ruptura serán: de 4.250 metros para el papel para Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, y de doce kilogramos para el de aparatos rápidos Siemens; verificándose los ensayos con probetas de quince centímetros de longitud.

**Tercera**

La cinta estará arrollada sobre un anillo de cartón fuerte de distinto color al de aquélla, de cuatro milímetros de espesor, para el papel de Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, y de tres milímetros de espesor para el de aparatos rápidos Siemens, y el corte de los rollos deberá ser perfectamente limpio, presentando una superficie completamente lisa. El diámetro interior del rollo así formado será de 30 milímetros para Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, y de 50 milímetros para aparatos rápidos Siemens, y el exterior de 126 a 130 milímetros para Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, y de 200 a 210 milímetros para aparatos rápidos Siemens.



**Cuarta**

El peso de cada rollo será de 130 gramos para los de Hughes-Morse, 110 gramos para los de Baudot-Morkrum y de un kilogramo aproximadamente para los de aparatos rápidos Siemens.

**Quinta**

El arrollamiento de la cinta estará perfectamente apretado, resistiendo sin deformación una presión sobre las capas centrales de tres kilogramos en el sentido del eje.

**Sexta**

La cinta para aparatos rápidos Siemens deberá estar perforada a lo largo de su longitud con dos series de orificios circulares, correspondiéndose los de una y otra serie exactamente, de suerte que a cada uno de la primera corresponda otro en la segunda serie sobre una misma recta perpendicular a los bordes de la cinta.

Los orificios de cada serie estarán perfectamente equidistantes entre sí y habrá en cada serie cuatrocientos orificios por metro de longitud de cinta.

Los orificios serán exactamente circulares e iguales entre sí, y tendrán un diámetro comprendido entre diez y once décimas de milímetro.

La línea de los centros de los orificios de una serie distará exactamente veintiséis milímetros de la línea de los centros de los orificios de la otra serie, y cada línea de centros de orificios distará exactamente dos milímetros del borde de la cinta más próximo, y la calidad del papel y su perforación será tal que pueda pasar cuatro veces consecutivas por el transmisor Siemens, sin que se alteren las perforaciones correspondientes a las señales.

**Séptima**

De los primeros rollos de papel-cinta que para aparatos rápidos Siemens se fabriquen deberán remitirse muestras por el contratista a esta Subsecretaría, para ser ensayadas en el Laboratorio de Telecomunicación, suspendiendo la fabricación hasta que dicho Laboratorio le comunique su conformidad con las muestras ensayadas.

**Octava**

Si al efectuar en fábrica el reconocimiento de la totalidad de las partidas a que se refiere la condición 11 de las generales y económicas del presente pliego, resultare que más de un cinco por ciento de los rollos ensayados de cada clase de papel no reuniese las condiciones indicadas, se rechazará toda la partida, sin que el contratista tenga derecho a reclamar el importe del material inutilizado.

**Novena**

Los rollos se presentarán en paquetes de veinticinco, y embalados en cajones de veinte paquetes los de Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, y en paquetes de diez, embalados en cajones de ocho paquetes, los de aparatos rápidos Siemens, quedando los envases a beneficio de la Administración.

**Modelo de proposición**

«Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Madrid» de ... (tal fecha), BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número ... y «Diario Oficial» de Comunicaciones número ..., dentro de los Almacenes que en aquél se indican, 120.000 ro-

llos de papel-cinta para aparatos telegráficos Hughes-Morse a ... (tantas) pesetas el millar; 100.000 para aparatos telegráficos Baudot-Morkrum, a ... (tantas) pesetas el millar, y 750 para transmisor rápido Siemens a ... (tantas) pesetas el millar, que hacen un total de ... (tantas) pesetas, cuyo material será elaborado en ... (tal o tales fábricas).  
(Fecha, firma y domicilio.)»  
(O.—999)

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

La Comisión Gestora Municipal, en sesión de 13 de septiembre próximo pasado y en uso de la facultad que le concede el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1931, ha acordado anunciar concurso público para adjudicar el suministro e instalación de tuberías y bocas de riego, la construcción del alcantarillado y las obras de pavimentación con empedrado de microgranito tipo A sobre base de hormigón de 0,20 de la caizada de la calle del General Alvarez de Castro, entre las de García de Paredes y Abascal, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 302.243,63 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Buenavista, Hospital, Latina y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 15.112,18 pesetas en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 30.224,36 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.003)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Miguel Díaz Taravillo, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once, y por el tipo de doscientas veintiséis mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

**Finca**

Casa de reciente construcción, sita en la calle de Abtao, de esta capital, en la que le corresponderá el número dieciséis, zona del ensanche, partido judicial municipal del Hospital, barrio de las Delicias, Sección primera del Registro de la propiedad del Mediodía. Consta de cinco plantas, distribuidas en siete cuartos cada una. Linda: por su frente, con la calle de Abtao, en línea de catorce metros; por la medianería derecha entrando, con casa de don Miguel Díaz Taravillo y con el lote número dos, adjudicado a don Alfredo del Moral, en línea de 29,10 metros; por la medianería izquierda, con terrenos de don Miguel Díaz Taravillo, en línea de 20,10 metros, y por el testero, en línea de catorce metros, con solar de don Alfredo del Moral. Ocupa una superficie de 407,40 metros cuadrados, equivalentes a pies cuadrados 3.247,31, en los que están edificadas 346,30 metros cuadrados aproximadamente y se destinan a patios los restantes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado la cantidad de veintidós mil seiscientos pesetas, importe del diez por ciento del expresado tipo de doscientas veintiséis mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y que la subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—2.478)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, en nombre de doña Encarnación Colodón Campos, contra don Manuel Pardina Bonet, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trece mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

**Finca**

Una casa en Madrid y su calle de Huesca, número veintidós provisional, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona del extrarradio, demarcación del Registro de la propiedad del Norte. Linda: por su frente, o fachada, al Poniente, en línea de seis metros sesenta centímetros, con la calle de Huesca; por la derecha entrando, o Mediodía, en línea de veintiocho metros, con terrenos de don Francisco Almazán; por la izquierda, o Norte, en línea de veintisiete metros noventa y cuatro centímetros, con terrenos de don Joaquín Bernabéu, y por la espalda, al Este, en línea de siete metros treinta y cinco decímetros, con terrenos de don José Rueda. Mide en total ciento noventa y cuatro metros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas en planta baja ciento trece metros cuadrados, destinándose el resto del terreno en la parte anterior de la finca a jardín y un patio al testero y dos laterales.

Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de mani-



fiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Por don Pedro Alvarez Castellanos,  
Benjamín Aparicio

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Solano

(A.—2.480)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Juan Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Salvador Garre y Garre, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Totana, a las once, y por el tipo de cincuenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

**Finca**

En Alhama de Murcia.—Una hacienda denominada «La Coque-la», que mide ciento cuarenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas, sesenta y cuatro decímetros y noventa y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a doscientas veintitrés fanegas y tres cuartillos aproximadamente de tierra en el término de Alhama de Murcia, Diputación de las Cañadas, parajes de los llanos de Butrón, parte laborizada y parte inculta, seco, contiene higueras, almendros y olivos, y linda: al Este, tierras de herederos de don Juan García, de Pascual Lagar, de Antonio García, de Francisco Oliver, de Juan Bernardo García y otros; al Sur, con el camino Real de Cartagena a Lorca y porción que se adjudicó a doña Juana Vera Vivancos; al Oeste, propiedad de don Diego Vivancos García, y al Norte, otra de Fernando García, Francisco Pagan, Alfonso Lagar, herederos de Alfonso Muñoz y camino de Cartagena. Dentro de los límites de ésta existe una casa, sin número, de reciente construcción, de un piso y de dos cuerpos, con cuadra, pajar y corral para encerrar ganado, que mide una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. Le corresponde y le es accesoria una era de trillar mieses y la mitad de un algarbe que tiene un ensanche a su alrededor de dos cuarentas de tierra,

equivalentes a once áreas, diecisiete centiáreas, noventa y dos decímetros y ochenta centímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.483)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno-Decano, de esta capital, Secretaria de don Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Antonio Calvín y seguido hoy por doña Jesusa Alvarez Parronco, contra don Pedro Blanco y González y don Angel Rebollo, como tutor de la menor doña Carmen Blanco González, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los derechos hereditarios que correspondan a los citados don Pedro y doña Carmen, en la sucesión de su tío, don Juan González Baranda, sobre la siguiente

**Finca**

Casa de planta baja y principal, en término de Vallecas y su calle del Doctor Salgado, número cinco, sobre un solar de dieciséis metros ochenta centímetros de fachada por diez de fondo y diecisiete centímetros, equivalentes a dos mil doscientos pies cuadrados. Linda: por el frente, con la calle de su situación; espalda, con casas de don Segundo Fraile; derecha, con casa de doña Gregoria Merino; e izquierda, con finca urbana de don Juan Ruiz.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados derechos hereditarios salen a subasta por segunda vez, por el tipo de once mil ciento

catorce pesetas cincuenta céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma y para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en efectivo, el diez por ciento de dicho tipo.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, inscrita a nombre de don Juan González Baranda, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y habrán de conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Juan de Hinojosa

(A.—2.482)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número veintidós, de esta capital y en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Gorri, a nombre de don Salvador Berdejo Jimeno, contra «Instalaciones Mecánicas», S. A., en reclamación de cuarenta y dos mil diez pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y por el tipo de tasación diferente mobiliario y varias clases de maquinaria y un automóvil marca «Marmón», número de matrícula de Madrid 26.605, todos cuyos bienes están en poder del depositario, don Antonio Berdejo Piniés, calle de Torrijos, treinta.

Y se advierte a los licitadores:

Que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de tasación es el de veintidós mil novecientos ochenta y una pesetas.

Que los licitadores habrán de consignar el diez por ciento del expresado tipo, en la mencionada mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

(A.—2.484)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Narciso Roig Ramoneda, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Santiago de la Escalera, sobre pago de mil quinientas pesetas de principal, gastos de proceso e intereses, se

anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en:

Un comedor, compuesto de mesa cuadrada, aparador, trinchero y seis sillas, todo madera de roble tallado y un gabinete con una piano.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados al deudor, por perito competente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera**

Los bienes subastados se encuentran depositados provisionalmente en poder del deudor, don Santiago de la Escalera, domiciliado en Madrid, Parque Urbanizado del Hipódromo Colonia Residencial, hotel número cinco.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.485)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Sentent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo seguidos por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y promovidos por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, en representación de la Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, contra doña Eulalia González Sánchez, a quien representa el Procurador don Rafael Esteban Fernández, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Un solar en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, con fachada a la calle del Marqués de Viana, sobre el que se ha construido una casa de planta baja, señalada con el número veintidós antiguo, hoy cincuenta y cuatro, sin que esté numerada la manzana; afecta la forma de un cuadrilátero, de superficie doscientos noventa metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos cuarenta y seis pies y catorce decímetros, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de

diez metros con dicha calle; por la derecha entrando, al Este, con la línea de veintinueve metros treinta y cinco centímetros; por la izquierda, al Oeste, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, y por el testero, al Norte, en línea de diez metros, con la tierra de donde fué segregado el solar que se describe. En un extremo de este solar existe un pozo con una maquinaria para sacar el agua. Sobre la casa de planta baja y ocupando una superficie de noventa metros cuadrados, ha edificado la doña Eulalia González Sánchez un principal, segundo y tercero, con dos cuartos por planta, destinados a viviendas, según así manifiesta la señora doña Eulalia González. Sobre el resto edificable de la finca está construyendo la señora González un cuerpo de edificio de planta baja, principal, segundo y tercero, con dos cuartos por planta, destinados a vivienda.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la misma.

**Cuarta**

El precio del remate habrá de consignarse, precisamente, dentro de los ocho días siguientes a la de su aprobación.

**Quinta**

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las once.

**Sexta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Séptima**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

(Firmado.)

(A.—2.485)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, Secretaría del Doctor don Juan Infante, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Central, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, contra don Canuto Escolar, sobre pago de veintisiete mil quinientas dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en término de veinte días, la siguiente

**Finca**

Una bodega, lagar, cobertizos y corral, en el extrarradio del pueblo de Noblejas (Toledo), con una superficie de trescientos noventa metros cuadrados la bodega, el lagar y cobertizos, y de mil ciento ochenta metros cuadrados el corral, éste anejo a la bodega, convenientemente tapiado.

Sus linderos son: derecha entrando, finca de don Eusebio Rama; izquierda, el campo; espalda, el campo y finca de don Eusebio Rama, y frente, camino de Noblejas a Vullatobas; dentro del corral, y en su parte izquierda entrando, existe una vivienda de planta baja.

De esta finca sólo figuran inscritos en el Registro de la Propiedad trescientos cincuenta metros cuadrados, y en cuya extensión se comprenden la bodega, cobertizos y corral con la descripción siguiente:

Una bodega, cobertizos y corral en el extrarradio, cuadrante Este-Sur, número once, con superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, lindante por la derecha entrando, izquierda y espalda, con terrenos del mismo propietario.

Existen en esta finca veintiséis tinajas con cabida para 400 arrobas de vino cada tinaja, una prensa estrujadora con su goma elevadora, una bomba y una apisonadora.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos cuarenta pesetas con veinticinco céntimos.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Que los autos y la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los li-

citadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que los títulos de propiedad de la parte de finca inscrita en el Registro estarán también de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles, además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que la parte de finca no inscrita en el Registro sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y

**Tercera**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará por el Juzgado a favor del mejor postor y con la condición de que el rematante hará la inscripción de la parte de la bodega no inscrita en el término de dos meses, y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla.

Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan A. Pacheco

(A.—2.486)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**CHINCHON**

Ruiz Blanco (José), de treinta y nueve años, casado, chofer, hijo de José y de Juana, natural de Vigo, domiciliado últimamente en Madrid, calle Menorca, número 19, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración y ofrecerle la causa por lesiones del mismo con el número 99 de 1935, instruida por dicho Juzgado, y ser reconocido por el Médico.

(Núm. 2.734) (B.—1.529)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario instruido con el número 226 de 1935, por estafa a Elena Ramos Luvás, se ha acordado llamar por medio del presente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a la inculpada Isabel Vila Igualada, conocida por Isabelita Vila, canzonetista, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Gracia, 15, ó 5, a fin de ser oída.

(B.—1.526)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**  
Don José Pascual González, Juez de instrucción accidental de San Lorenzo del Escorial y su partido.  
Por el presente, que se insertará en

la «Gaceta de Madrid» y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los parientes de un hombre desconocido, como de veinticinco a treinta y dos años, de 1,450 metros de estatura, pelo negro, con cifosis (joroba), que vestía americana azul jaspeada, pantalón azul de mecánico, camisa a rayas con fondo blanco, gorra clara gris con pintas marrón o café, y descalzo, el cual fué hallado cadáver, y en completo estado de descomposición, la mañana del día 3 del mes corriente, cerca de una zarza de la pared de la finca rústica titulada «Enebrales», término de Gapalagar, por el guarda jurado de la misma Manuel Jiménez Miguel; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 271 de 1935, sobre hallazgo de expresado cadáver del hombre desconocido.

(Núm. 2.760) (B.—1.523)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que instruye con el número 155 de 1935, sobre lesiones graves de Manuel Domínguez Álvarez, causadas a la explosión de un barreno en los trabajos de construcción de la carretera de Cercedilla a La Fuenfría, el día 9 de julio pasado, ingresando este mismo día en el Hospital Provincial de Madrid, del que salió el 23 de agosto siguiente, dado de alta para consulta y del que se ignora su actual domicilio y paradero, se acuerdo citar por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a referido lesionado Manuel Domínguez, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en aludidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser reconocido por los médicos las lesiones sufridas y darle la sanidad, si estuviese curado.

(Núm. 2.759) (B.—1.522)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en el sumario que instruye con el número 169 de 1935, sobre muerte de Tomás Amador Montoya, a consecuencia de lesiones sufridas la noche del 17 de julio último, al ser atropellado en la Cuesta de las Perdices, término de El Pardo, por el automóvil M. 53-518, se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, al testigo presencial del hecho y que acompañaba al difunto al ocurrir el accidente, Luis Aguado Fernández, en unión también de Venancio Márquez Fernández, de domicilio desconocido, y según manifestó este último al prestar declaración en el Juzgado de guardia de Madrid, dormían los tres debajo del Puente de San Fernando, término de El Pardo, donde no ha podido ser hallado, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante



# Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

## LÍNEA DE MADRID A VALENCIA ALCANTARA

### AVISO AL PÚBLICO

#### Supresión de Guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 1.º de NOVIEMBRE próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de Madrid a Valencia Alcántara que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de Madrid.

SITUACION KILOMETRICA	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESION	Tipo de señales establecidas
25,355 29,090	Camino rural a Griñón.... Idem íd. de Ugena.....	Camino a Griñón..... Griñón a Ugena.....	Madrid.. Idem....	Humanes.. Griñón....	Humanes, Griñón y Moraleja.... Griñón y Ugena.....	A. A.

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales del tipo A., advertidoras de aquél, consistentes en dos aspavos con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN», y un cartel inferior con la indicación «ATENCIÓN AL TREN», pintadas todas con letras negras sobre fondo blanco, y montadas en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados de rojo y blanco, a la distancia mínima de diez metros del centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, «QUE ESTE NO TIENE GUARDA», y en consecuencia los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

25 septiembre de 1935.

(A.—2.242)

este Juzgado, con objeto de recibirle la declaración que se estime acordada en expresado sumario.

(Núm. 2.807) (B.—1.552)  
SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que instruye con el número 135 de 1935, sobre lesiones de don Pedro Maestre Macías y otro, al choque de los automóviles M. 47.175 y el S. 5.604, la tarde del 27 de abril último, en el cruce de las carreteras de Castilla con la de Aravaca, a desembocar con la de La Coruña, kilómetro 10 ó 11, término de dicho Aravaca, y daños en los automóviles; se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al ocupante del automóvil S. 5.604, en el momento del suceso, Manuel Rubio, que ha estado viviendo en Madrid, en la calle de Montealeón, 17, y cuyo actual paradero y domicilio del mismo se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle la declaración que se tiene acordado en aludido sumario.

(Núm. 2.779) (B.—1.535)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10  
Cosme Berrocal (Francisco), natu-

ral de Salamanca, de estado soltero, profesión chofer, de treinta y nueve años, hijo de Francisco Cosme, domiciliado últimamente en la calle de Luis Portones, número 2 (Chamartín), procesado por lesiones y daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número diez, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad, en el rollo dimanante del sumario que se instruye por este Juzgado bajo el número 712 de 1931.

(B.—1.555)

#### JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Jaime Marcet Folquer, natural de Barcelona, de cuarenta y tres años, casado, cocinero, en causa que se le sigue por estafa con el número 455 de 1934, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner y cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 11 de septiembre y BOLETÍN OFICIAL del mismo mes, de 1934.

(Núm. 2.762) (B.—1.534)

#### COLMENAR VIEJO

Fernández González (Rufino), conocido por Manuel (a) el «Patata», hijo de Gregorio y Vicenta, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Francisco Berja, 16, Arroyo de las Pavas, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano y viste traje entero claro, alpargatas y gorra de bisera, procesado por robo en sumario 36-930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión acordada por la Superioridad.

(Núm. 2.780) (B.—1.536)

#### AYUNTAMIENTOS

##### GETAFE

El proyecto de obras de conducción y distribución de aguas de esta población y Cerro de los Angeles, aprobado por el Ayuntamiento de mi pre-

sidencia, queda expuesto en las oficinas municipales durante quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el mismo.

Getafe, 26 de octubre de 1935.—El Alcalde, M. Benavente.

(E.—308)

##### GETAFE

El proyecto de obras de alcantarillado de esta población, aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el mismo.

Getafe, 26 de octubre de 1935.—El Alcalde, M. Benavente.

(E.—309)

##### VALDEAVERO

Recibido de la Conservación Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término, para 1936-37, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdeavero, a 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, Félix Sanz.

(Núm. 2.883) (X.—648)

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Doña Justina E. Donado Bueno solicita apertura legal de un colegio privado sito en la calle de Canalejas, número 16, de Navalcarnero (Madrid), lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 14 de octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

(O.—1.004)

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

El día 9 del mes de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar

la reunión de la Junta Económica para la venta del material inútil correspondiente al segundo semestre de 1933.

El pliego de condiciones se encuentra en la Jefatura del Detall a disposición de quien lo solicite, y el material en venta se halla expuesto en los almacenes del Establecimiento y su Depósito de Alcalá, todos los días laborables, de diez a trece.

Madrid, 26 de octubre de 1935.—El Teniente Coronel Director, Lázaro González.

(O.—1.002)

#### PARQUE AUTOMOVILISTA DE LA GUARDIA CIVIL

##### Junta Económica Administrativa

Por el presente anuncio se hace constar que por el procedimiento de «pujas a la llana», se llevará a efecto en el Parque Automovilista de la Guardia civil, sito en Chamartín de la Rosa (Cuarenta Fanegas), ante el Presidente de la Junta Económica Administrativa, a las doce horas del día 14 de noviembre próximo, la venta de la siguiente chatarra: «Aluminio, 52 kilos. Cobre, 2 kilos. Hierro, 205 kilos. Bronce, 8 kilos. 127 cubiertas de coches. 27 cubiertas de motos y goma de cámaras, 100 kilos. Cuya valoración total es de 842,45 pesetas.

La mencionada chatarra estará expuesta desde las nueve horas del día anteriormente citado, para que pueda ser examinada por los licitadores, los cuales no necesitarán presentar proposiciones escritas, bastando su presencia en el lugar del acto, haciendo las proposiciones verbalmente, y como resultado de las mismas la Junta lo adjudicará al mejor postor, quien en el acto satisfará el importe de aquél, como asimismo el de los anuncios, quedando obligado a retirarlo en el término de cuarenta y ocho horas.

Madrid, 17 de octubre de 1935.—El Teniente Secretario, Luis Maroto González.—Visto bueno: El Teniente Coronel Presidente (firmado).

(A.—2.479)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202